



MENDOZA, 25 SET 2015

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 10249/2015, en las que la Dra. Rebeca Laura PURPORA solicita se convoque a registro de postulantes para desempeñarse como Coordinador de FÍSICA para las carreras de Ingeniería y Arquitectura, correspondientes al Curso de Nivelación, para el Ingreso 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 220/2015-FI se efectuó la citada convocatoria.

Que por Resolución N° 211/2015-CD, se aprobó el orden de mérito correspondiente.

Que el Curso de Ingreso se encuentra inserto en el Proyecto de Ingreso de esta Universidad considerando conveniente que el presente proyecto se encuadre en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS por la cual se creó en el ámbito de esta Casa de Estudios un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia, los programas educativos destinados a poblaciones determinadas, entre otras, para el personal docente y no docente de esta Universidad, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

Que la Dirección General Económica Financiera a fs. 23 informa que existe el crédito suficiente otorgado a esta Facultad, para atender a la presente erogación.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de agosto de 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar, a la **Ing. Paula Andrea ACOSTA** (Legajo 26948), un estímulo por un importe mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), por el periodo que se menciona a continuación y en concepto de Incentivo por su desempeño como **COORDINADORA DE FÍSICA** para las carreras de Ingeniería y Arquitectura del Curso de Nivelación para el Ingreso 2016, en el marco de la Ordenanza N° 36/2004/CS:

**Período:** desde el 01/10/2015 al 31/12/2015 y del 01 al 29 de Febrero de 2016.

**Duración:** 4 meses

**Forma de pago:** Incentivo

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

**A.1100.044.009.000.11.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**

<b>Dependencia:</b>	44- Secretaría Académica
<b>Subdependencia:</b>	009- Ingeniería
<b>Programa:</b>	03- Mejoramiento de la educación de grado
<b>Subprograma:</b>	01- Ingreso y articulación con el nivel educativo.
<b>Actividad:</b>	03 – Cursos de Ingreso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 233 / 15**